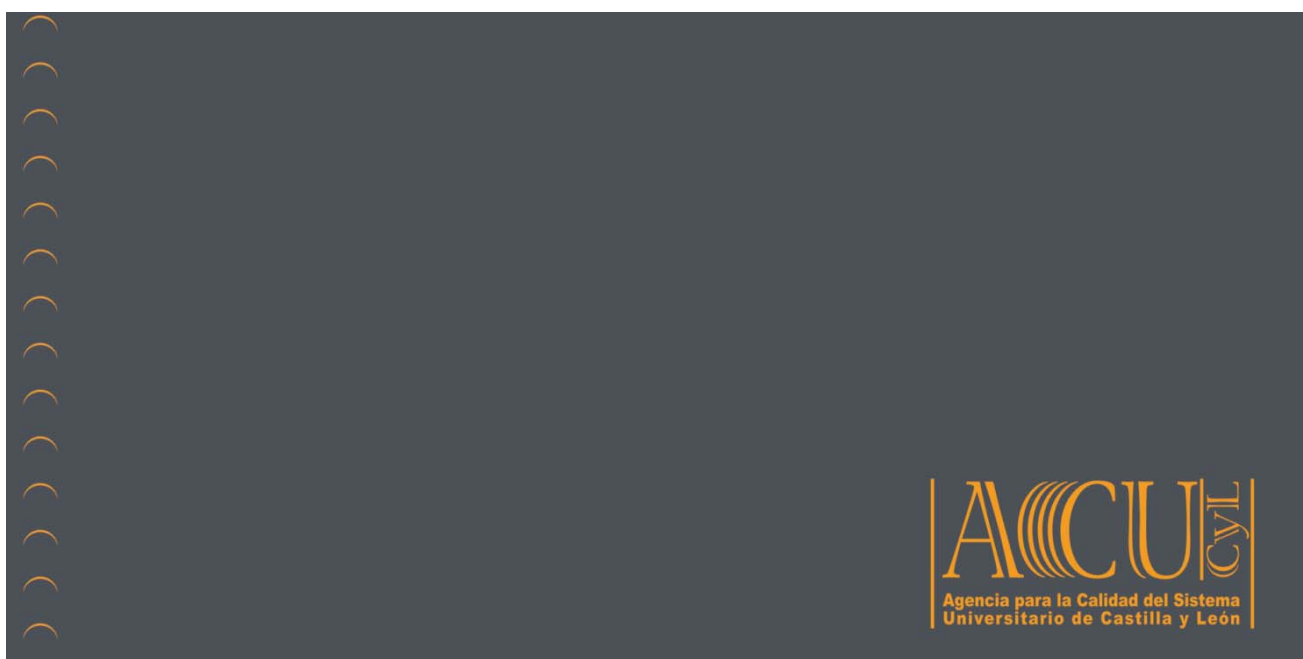


**AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**



PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES 2010



INDICE

INTRODUCCIÓN

PROGRAMACIÓN 2010

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación
- VI. Cooperación y Coordinación
- VII. Calidad y Funcionamiento de la organización

INTRODUCCIÓN

La Ley 3/2003, de Universidades de Castilla y León configura a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) como el órgano de evaluación externa de la Comunidad de Castilla y León.

ACSUCYL desarrolla sus funciones de forma autónoma y de acuerdo a los criterios europeos establecidos para las agencias de garantía de calidad, realizando actividades de evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito de las Universidades y de los centros de enseñanza superior de Castilla y León.

El Plan Estratégico de la Agencia, que recoge los objetivos estratégicos y operativos marcados para el periodo 2009-2013, establece que la misión de ACSUCYL es garantizar la calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, contribuyendo a su mejora continua y generando, por tanto, valor para la sociedad.

En este contexto, la planificación de actuaciones 2010 incluye tanto actuaciones ya consolidadas en el funcionamiento de la Agencia y derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a sus atribuciones legales, como nuevas actividades derivadas de la puesta en marcha de su Plan Estratégico.

Las actividades programadas para 2010 se estructuran en los siguientes capítulos:

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación
- VI. Cooperación y Coordinación
- VII. Calidad y Funcionamiento de la Organización

Adicionalmente a las actividades incluidas en la presente planificación, conforme al artículo 7 de sus Estatutos, ACSUCYL desarrollará cuantas actuaciones le sean encomendadas durante el año por su Consejo de Dirección.

Asimismo, se considera necesario resaltar que, actualmente, la Ley de Universidades de Castilla y León se encuentra en trámite de modificación y en su nueva redacción introduce cambios en el régimen jurídico de ACSUCYL dirigidos a reforzar formalmente las garantías de independencia y profesionalidad en la actuación de la entidad. La entrada en vigor de dicha modificación legislativa implicará la necesidad de desarrollar actuaciones para adaptar el funcionamiento de ACSUCYL a su nuevo marco normativo.

PROGRAMACIÓN 2010

1. EVALUACIÓN DE PROFESORADO

1.1. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

ACSUCYL desarrolla, desde el año 2003, las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Universidades y su modificación de 2007, para la evaluación de la actividad del profesorado con carácter previo a su contratación por las universidades.

En este contexto, la actuación de la Agencia se centra en la evaluación de aspectos y requisitos básicos que garanticen la idoneidad de los candidatos que aspiran a ser contratados como profesores, en las siguientes categorías contractuales:

- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor de las Universidades Privadas.
- Profesor Colaborador.

Para el desarrollo de este programa, ACSUCYL publica anualmente una convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León entre los meses de octubre y noviembre. A partir de esta publicación los candidatos disponen del plazo de un mes para presentar sus solicitudes. Posteriormente, se inicia el periodo de evaluación de los méritos señalados en los Currículum Vitae, que se resolverá con la evaluación positiva o negativa que se notifica individualmente a cada solicitante.

En los primeros meses del año, ACSUCYL finalizará la evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria publicada en octubre de 2009 y promoverá la reflexión de la Comisión de Evaluación de Profesorado para adecuar el proceso introduciendo las mejoras necesarias, de cara a la publicación de la convocatoria 2010.

1.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

La Agencia desarrolla la evaluación externa de la actividad docente de los Profesores Asociados, previa a la renovación de sus contratos, conforme establece el Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

A lo largo del año, ACSUCYL realizará la evaluación de las solicitudes que se reciban y procederá al análisis de los resultados mediante la elaboración de informes estadísticos periódicos y la revisión del proceso de evaluación para su mejora.

Las bases de la convocatoria pública para solicitar la evaluación recogerán las mejoras resultantes de la metaevaluación realizada. Por su parte, en la página web de la Agencia se encontrará permanentemente disponible la versión actualizada del *Manual de Procedimiento*, detallando la metodología y criterios de evaluación aplicables en este proceso.

1.3. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EMÉRITO

ACSUCYL realiza la evaluación de las solicitudes remitidas por las Universidades Públicas de Castilla y León para la emisión de informes previos a la contratación de Profesorado Emérito.

Conforme al procedimiento de evaluación establecido, disponible en la web de la Agencia, cada solicitud que se reciba será evaluada por dos expertos externos al Sistema Universitario de Castilla y León. Sus informes se elevarán a la Comisión de Evaluación del Profesorado para la emisión del informe definitivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas durante el año serán analizados, junto con la información facilitada por evaluadores y solicitantes, lo que permitirá realizar el seguimiento y mejora del proceso.

1.4. PROGRAMA DOCENTIA

En el año 2007, ACSUCYL y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) firmaron un convenio de colaboración para desarrollar el Programa DOCENTIA (Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente) en el ámbito del Sistema Universitario de Castilla y León.

Siete de las ocho universidades que conforman el SUCYL han participado en este Programa, elaborando un manual para la evaluación de la actividad docente de su profesorado de acuerdo con el modelo propuesto en DOCENTIA. Hasta el momento, se han reconocido y valorado como positivos seis de los modelos presentados. Para dichas Universidades, se inicia la fase de implantación y seguimiento de sus diseños, que culminará con su posterior certificación.

Durante 2010, ACSUCYL llevará a cabo la evaluación de la implantación experimental de los modelos con la finalidad de contribuir a la mejora de dicha implantación, analizando para ello los resultados obtenidos, la correspondencia de éstos con los objetivos previstos inicialmente y la eficiencia de los procedimientos y soportes técnicos, administrativos y económicos dispuestos para lograr aquellos resultados.

1.5. EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR PERMANENTE

A partir del año 2010, se incorpora entre las actividades periódicas de la Agencia el desarrollo de la evaluación previa para la promoción de los profesores contratados doctores básicos a permanentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Para facilitar la operatividad de la evaluación cuando ésta sea necesaria, el Consejo de Dirección ha dispuesto que la Agencia actuará en respuesta a las demandas concretas de evaluación que se efectúen desde las Universidades cuando realicen sus procesos de promoción internos. A tal efecto, ACSUCYL no publicará una convocatoria específica de evaluación, sino que evaluará los expedientes en el momento que le sean remitidos por las Universidades.

Desde ACSUCYL se hará público en la web de la Agencia el *Manual de Procedimiento* que contenga los criterios de evaluación aplicables para la promoción del referido profesorado contratado y se informará a los Vicerrectores responsables de este proceso en las Universidades.

2. EVALUACIÓN DE TITULACIONES

2.1 EVALUACIÓN PREVIA A LA VERIFICACIÓN DE TITULACIONES

El *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales*, establece que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

La firma, en junio de 2009, de un convenio de colaboración y reconocimiento mutuo entre ACSUCYL y ANECA permite a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León participar en la evaluación previa a la verificación de los títulos de Grado y Máster, establecida en el *Real Decreto 1393/2007*.

Tras la firma del citado convenio, ACSUCYL, siguiendo los protocolos de verificación previamente establecidos, ha puesto en marcha un programa para evaluar las propuestas de planes de estudios adaptados al EEES elaborados por las Universidades de Castilla y León.

Durante el año 2010 se implantará el programa, se completarán las primeras evaluaciones en todas sus fases (evaluación provisional, final y recursos) y se realizará una metaevaluación del proceso, implantando las mejoras derivadas del mismo.

2.2 SEGUIMIENTO DE TÍTULOS REGISTRADOS

ACSUCYL ha desarrollado un programa para el seguimiento de los títulos implantados según el RD 1393/2007, teniendo en cuenta el marco establecido por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y los *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*.

El proceso de seguimiento establecido tiene dos funciones principales: comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto inicial presentado por la Universidad y analizar los principales resultados de su puesta en marcha.

Durante el año 2010 se realizará de forma experimental el seguimiento de los títulos implantados en el curso 2008/2009 y se iniciará, incorporando al proceso las mejoras que se detecten, el seguimiento de los títulos implantados en el curso 2009/2010.

Para el desarrollo de este programa, se pondrá a disposición de las Universidades una aplicación informática que facilitará la gestión documental de su sistema interno de garantía de calidad y la tramitación de la documentación necesaria para el seguimiento. Asimismo, el Datawarehouse de ACSUCYL permitirá calcular los indicadores de seguimiento establecidos en el marco de los acuerdos de REACU.

3. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN (IUI)

La Ley de Universidades de Castilla y León establece, en su artículo 19, que será preceptivo el informe de ACSUCYL con carácter previo a la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación y que éstos se someterán a la evaluación de la Agencia cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad.

A principios de 2010, la Comisión de Evaluación de la Investigación realizará la revisión crítica de los criterios y procedimientos de evaluación de IUI aplicados por la Agencia, para su adecuación y mejora. Los resultados de dicha metaevaluación serán difundidos y publicados en la web de ACSUCYL.

A lo largo del año se desarrollará la evaluación de las solicitudes de nuevos IUI y la evaluación periódica correspondiente a los IUI con cinco años de implantación o cinco años transcurridos desde su primera evaluación periódica.

3.2 EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

ACSUCYL desarrollará la evaluación de las solicitudes que se reciban al amparo de la *Orden EDU/1623/2006*, que establece los requisitos y el procedimiento para que los grupos de investigación que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León puedan obtener el reconocimiento de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León (GIE).

De acuerdo con los criterios y normas establecidos en el Anexo de la mencionada Orden, ACSUCYL realizará la valoración del cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad investigadora y científica de los grupos solicitantes. Para ello, la Agencia ha establecido, a través de su Comisión de Evaluación de la Investigación, el correspondiente *Manual de procedimiento para la evaluación de solicitudes de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León*, en el que se indica el proceso, órganos y desarrollo de los criterios de evaluación.

3.3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de la *Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 de la Comunidad de Castilla y León*, la Consejería de Educación, a través del Programa de apoyo a Proyectos de Investigación, publica anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a financiar proyectos a realizar tanto por grupos estables de investigación como por grupos de investigación noveles.

ACSUCYL, a petición de la Dirección General de Universidades e Investigación, participa en la evaluación de los proyectos que solicitan las ayudas contempladas en este Programa.

A comienzos de año, ACSUCYL finalizará la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria publicada mediante la Orden EDU/1728/2009.

Al finalizar la evaluación, desarrollada conforme establece al *Manual de procedimiento* publicado en la web de la Agencia, se realizará la metaevaluación del proceso y se incorporarán los ajustes necesarios para su mejora.

3.4 EVALUACIÓN EX POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En las convocatorias públicas de subvenciones de la Consejería de Educación destinadas a financiar Programas de Apoyo a Proyectos de Investigación, se establece que se evaluarán los resultados de las actividades de investigación realizadas mediante una memoria final que deberá entregarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.

En 2009, la Consejería de Educación solicitó la colaboración de ACSUCYL para la valoración de las memorias finales de los proyectos de investigación financiados en su convocatoria de 2005, en los aspectos relativos exclusivamente a la “consecución de objetivos y la relevancia científica” de los proyectos.

Para dar cumplimiento a dicha petición y a las que se reciban en el futuro, ACSUCYL ha establecido un programa para la evaluación ex post de proyectos de investigación y ha hecho público el correspondiente *Manual de procedimiento*.

3.5 PERSONAL INVESTIGADOR DE RECIENTE TITULACIÓN

En los primeros meses de 2010 ACSUCYL finalizará la evaluación de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria EDU/1867/2009, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. CALIDAD INSTITUCIONAL

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS

Desde 2006 ACSUCYL ha venido publicando anualmente tres convocatorias de ayudas destinadas facilitar a las instituciones del Sistema Universitario de Castilla y León la adaptación al EEES. En concreto, las líneas de ayuda, cuya vigencia culminó con la publicación de la convocatoria 2009, han sido las siguientes:

- Renovación de las Metodologías Docentes
- Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior
- Sistemas de Garantía de Calidad en Instituciones Universitarias

A lo largo de 2010 ACSUCYL analizará los proyectos puestos en marcha por las Universidades al amparo de las citadas convocatorias, con el fin de conocer su eficacia, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y los resultados alcanzados, así como el impacto que estos resultados han tenido en las Universidades y su contribución a la mejora de la calidad del Sistema.

En este contexto, ACSUCYL promoverá la puesta en común de las actuaciones desarrolladas y el intercambio de experiencias de mejora entre las Universidades del Sistema para aprovechar las sinergias.

4.2. OBSERVATORIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Asimismo, durante 2010 ACSUCYL trabajará para desarrollar un Observatorio de Buenas Prácticas que facilite la difusión de actuaciones innovadoras y programas de mejora que puedan resultar de interés para los agentes del SUCYL.

El objetivo de este proyecto responde a la necesidad de disponer, en el ámbito de la calidad universitaria, de información práctica, útil, ordenada y sistemática que se encuentre al alcance de todas las instituciones que deseen compartirla.

ACSUCYL pretende crear un espacio de consulta, dirigido a las instituciones de educación superior de Castilla y León, donde intercambiar y recoger, para su posterior aplicación, las experiencias sobre mejora de la calidad universitaria que otras instituciones han desarrollado con éxito.

4.3. INICIATIVAS EN COLABORACIÓN PARA FOMENTAR LA MEJORA DEL SUCYL

ACSUCYL impulsará la creación de grupos de trabajo con las Universidades de Castilla y León para la puesta en marcha de proyectos piloto que contribuyan de forma efectiva a la mejora de la calidad del Sistema Universitario. En este sentido, en los primeros meses de 2010, se analizarán, con los responsables de las instituciones de educación superior, las necesidades detectadas para establecer el ámbito y alcance de los proyectos de colaboración a desarrollar.

4.4. EVALUACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

En el primer trimestre de 2010, ACSUCYL llevará a cabo, a través de su Comisión de Evaluación de la Calidad, la evaluación técnica de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria ORDEN EDU/1952/2009, de 14 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2010.

5. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

5.1. TALLERES Y JORNADAS

ACSUCYL continuará impulsando el intercambio de experiencias en materia de calidad en la Educación Superior a través de la organización y participación en talleres de reflexión y debate, jornadas y seminarios.

Asimismo, se sistematizarán las jornadas formativas para promover la participación de los estudiantes en los procesos de garantía de calidad desarrollados por ACSUCYL.

5.2. ESTUDIOS E INFORMES

Conforme al objetivo de proporcionar información útil a la sociedad para facilitar la toma de decisiones, recogido en el Plan estratégico de la Agencia, durante 2010 ACSUCYL continuará trabajando en la elaboración de informes sobre la situación del Sistema Universitario de Castilla y León.

En este contexto, este año se finalizará un informe sobre la situación y el estado de los recursos humanos de las Universidades Públicas de la Comunidad.

A partir de 2010, la Agencia intensificará sus esfuerzos en proporcionar información general sobre los resultados de todos los procesos de evaluación que desarrolla y analizar la incidencia real que sus actuaciones tienen en la mejora de la calidad del Sistema Universitario, elaborando informes de seguimiento que serán publicados en su página web.

Asimismo, ACSUCYL seguirá haciendo públicos los informes de evaluación de los procesos que lleva a cabo, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

ACSUCYL participará, además, junto al resto de agencias de calidad, en la elaboración del *Informe anual sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU)*. Este informe pretende ofrecer a la sociedad y a los órganos de decisión de las administraciones públicas, datos y conclusiones de interés sobre el estado de los sistemas de evaluación y garantía de calidad de las Universidades españolas.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo estipulado en sus Estatutos y en coherencia con el principio de actuar con transparencia y responsabilidad hacia la sociedad, ACSUCYL publicará su *Memoria de actividades 2009*, como instrumento de rendición de cuentas sobre las actividades realizadas.

6. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

6.1 AGENTES DEL SUCYL

ACSUCYL continuará trabajando en 2010 para intensificar los cauces de comunicación con todos los agentes implicados en educación superior, y en especial con las Universidades de la Comunidad.

Durante el año se fortalecerá la comunicación con los estudiantes y se seguirán manteniendo contactos periódicos con los responsables de la Administración y de las Universidades con objeto de reforzar la mutua colaboración y de adecuar la labor de apoyo de la Agencia a las necesidades que se detecten, fomentando la coordinación, el debate y el intercambio de experiencias entre las instituciones de educación superior para aprovechar sinergias.

6.2 OTRAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN

ACSUCYL durante 2010 impulsará las acciones necesarias para cooperar, en el ámbito nacional e internacional, con otras agencias y entidades de evaluación, de cara al desarrollo de proyectos conjuntos que redunden tanto en la mejora del Sistema Universitario como del propio funcionamiento de la entidad.

6.2.1 A NIVEL NACIONAL

ACSUCYL, miembro de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), asumirá en 2010 la secretaría de la Red y participará activamente en las reuniones y actividades que sean programas con la finalidad promover la colaboración entre las agencias españolas de calidad universitaria.

Asimismo, ACSUCYL asistirá a las reuniones de coordinación que sean promovidas por ANECA, pudiendo suscribir con la agencia nacional convenios de colaboración mutua para el desarrollo de programas o actividades conforme se establece en el convenio marco suscrito por ambas entidades.

6.2.2 A NIVEL INTERNACIONAL

En el primer trimestre de 2010 ACSUCYL recibirá el resultado de la evaluación externa de ENQA para su incorporación como miembro de pleno derecho de la Asociación. Una vez superado este proceso, ACSUCYL solicitará el ingreso en el Registro Europeo de Agencias (EQAR).

ACSUCYL continuará trabajando conforme a los criterios y directrices europeos definidos para las agencias de garantía de calidad, asegurando su cumplimiento en todas las actividades que desarrolla.

7. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

7.1 RECURSOS HUMANOS

A principios de año, ACSUCYL elaborará el plan anual de formación del personal, facilitando el desarrollo profesional de todos los miembros de la organización y que habrá de responder a las necesidades derivadas de la adecuada realización de las actuaciones programadas para el ejercicio.

Se trabajará para mejorar la comunicación interna de la Agencia a todos los niveles, con el objetivo de potenciar la interacción entre las diferentes unidades promoviendo la creación de equipos de trabajo y la sistematización de reuniones informativas que faciliten la gestión del conocimiento generado internamente.

7.2 ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO

ACSUCYL continuará trabajando para garantizar la competencia de su equipo de evaluadores, su formación, ética y prestigio.

En 2010 se sistematizará la elaboración y ejecución del plan de formación dirigido a los expertos que participan en los diferentes procesos de evaluación que se llevan a cabo en ACSUCYL. Dicho programa pretende facilitar a los evaluadores toda la información metodológica necesaria para el adecuado desarrollo de su labor y asegurar la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los diferentes miembros de los órganos de evaluación.

Asimismo, se reforzará la existencia de comunicación a nivel transversal, promoviendo la realización de reuniones periódicas para tratar temas de interés común entre los Presidentes de las cuatro Comisiones de Evaluación de la Agencia.

Por otro lado, a lo largo del año se consolidará el funcionamiento del Consejo Asesor, a quien corresponde, entre otros, analizar el funcionamiento de la Agencia y proponer las medidas necesarias para la mejora de los servicios prestados y la consecución de los objetivos marcados por el *Plan Estratégico* de la entidad.

7.3 DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO

En 2009 se aprobó el *Plan Estratégico* de ACSUCYL para los próximos cinco años, como instrumento de reflexión para mejorar la eficiencia y reforzar la credibilidad y confianza en la actuación de la entidad.

A lo largo de 2010, se desarrollará el despliegue del Plan, iniciando la puesta en marcha de las líneas concretas de actuación establecidas para este ejercicio con objeto de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos que han sido definidos.

Para realizar un adecuado seguimiento del grado de ejecución del Plan y del cumplimiento de sus objetivos, se ha definido una serie de indicadores para cada una de las líneas de actuación

previstas. Dicha revisión se realizará por un grupo de trabajo formado por personal de ACSUCYL con diferentes perfiles y pertenecientes a distintas unidades de la organización.

7.4 REVISIÓN EXTERNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La gestión económica y las cuentas anuales de ACSUCYL se someten al régimen de control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y al control externo del Consejo de Cuentas, tal y como establece la regulación aplicable.

No obstante, como instrumento adicional para la propia rendición de cuentas, ACSUCYL somete anualmente a revisión por auditores externos la información financiera de la entidad.

7.5 SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD DE ACSUCYL

ACSUCYL tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad interno para la gestión de las actividades de evaluación de la calidad universitaria, que se encuentra certificado conforme a las exigencias de la Norma UNE-EN ISO 9001:2008.

Durante 2010 ACSUCYL trabajará en el mantenimiento y desarrollo del sistema de gestión implantado, como mecanismo de apoyo para la toma de decisiones, implementando un sistema robusto de indicadores que aporte información pertinente y fiable sobre la eficacia y eficiencia de toda la organización.

Se ampliará el alcance del sistema para dar cabida a los procesos de evaluación de Verificación y Seguimiento de titulaciones que la Agencia recientemente ha comenzado a desarrollar y se someterá a las necesarias auditorías interna y externa para la renovación del certificado que evidencia su conformidad con la Norma ISO.

7.6 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

A principios de 2010 ACSUCYL certificará su sistema de gestión de la información conforme a la Norma ISO 27000 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información.

La certificación conforme a esta norma garantiza que la información que maneja ACSUCYL se trata con todas las garantías establecidas en cuanto a seguridad de la información y protección de datos.

Además, ACSUCYL, con el fin de facilitar el acceso de los usuarios tanto a la información que ofrece sobre los diferentes programas como a las diferentes aplicaciones que pone a su disposición en cada proceso concreto de evaluación, realizará un análisis exhaustivo de los procedimientos de evaluación para, por un lado, disminuir, en la medida de lo posible, la carga burocrática en la presentación de solicitudes y por otro, conocer la viabilidad de automatizar todas las etapas de un proceso para facilitar la gestión al usuario.

7.7 DIFUSIÓN DE ACTUACIONES

Durante 2010, ACSUCYL elaborará y pondrá en marcha un *Plan de Comunicación* en el que se establecerán los mecanismos adecuados para garantizar la adecuada difusión de las

actividades desarrolladas por la Agencia y de sus resultados, dándoles visibilidad y facilitando la retroalimentación con todos los grupos de interés.

Asimismo, ACSUCYL elaborará una *Carta de Servicios* con el objetivo de informar a la comunidad universitaria, instituciones, empresas y sociedad en general, sobre los servicios que presta y los compromisos de calidad que ha asumido.

Paralelamente, ACSUCYL continuará trabajando para facilitar en su página web (www.acsucyl.es) toda la información disponible sobre los procesos que desarrolla, manteniendo permanentemente actualizada también su versión en inglés.